

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
NUMERO 00926



**EXPEDICION DEL CDP:** 2022/09/23  
**SECCIONAL** MANIZALES COMERCIAL  
**OBJETO:** ADICION N°1 CONTRATO N°088 PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO PRESTADO DE INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES 24 SECCIONALES

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los ) siguientes rubro(s) de apropiacion:

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
2450101001	Compra de medidores - cambio de medidores	120,000,000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>120,000,000</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Seccion Presupuesto



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

21/09/2022

Objeto de la contratación

Adición No. 1 al Contrato 088 por valor de ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000) para continuar con la Instalación de medidores de acueducto y notificaciones, en los siguientes municipios, corregimientos y centro poblado: Aguadas, Anserma, Arauca, Arma, Belalcazar, Chinchiná, Filadelfia, Guarinocito, Kilometro 41, La Dorada, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Palestina, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samana, San Jose, Supia, Victoria, Viterbo.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Para minimizar las pérdidas de agua y especialmente el IPUF (Índice de pérdidas por usuario facturado) Empocaldas S.A E.S.P. continuar reposición de medidores por tecnología, en todos y cada uno de las seccionales donde se presta el servicio de acueducto. Este es un proceso permanente que debe tener la continuidad en el tiempo, el proceso de cambio de medidores es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios Públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta medición tanto para la Empresa como para el Suscriptor, por lo cual se hace necesario **adicionar al contrato No. 088 por valor de ciento veinte Millones pesos (\$ 120.000.000)**, para continuar con el servicio de instalación de medidores, hasta diciembre 31 de 2022,

Conveniencia

Que el artículo 144 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 14 del Decreto 302 de 2000, los cuales establecen que "las empresas, en las condiciones uniformes de los contratos, pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos, con el fin de incorporar elementos adicionales de eficiencia y transparencia en la gestión de las pérdidas de agua por parte de los prestadores, se considera imperativo revisar el nivel de pérdidas y reconocerlas ponderadamente en los costos de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto.

Oportunidad

Empocaldas S.A E.S.P es una empresa que gestiona el recurso hídrico como bien social, con calidad, continuidad y confiabilidad, garantizando una sostenibilidad ambiental y que es su deber adelantar procesos de mejoramiento continuo, incluyendo dentro de estos el cambio de instrumentos de medida, teniendo en cuenta que por ser piezas mecánicas en su mayoría tienen un desgaste que genera impacto en pérdidas de agua (consumos ocultos o medidos), afectación del indicador IPUF, el derecho a la medición e impacto ambiental, siendo necesario asegurar el registro de la medida con medidores que otorguen mayor precisión y que a su vez puedan tener mayor condición de estabilidad en la medición en el tiempo.  
Las consideraciones anteriores, sumadas a componentes de orden reglamentario como la expedición de la resolución RAS 330 de 2017, le establecen a los prestadores del servicio el deben de emplear instrumentos de medida que cuando mínimo sean R 100 y que de conformidad con el artículo 4 de la misma resolución la empresa ha optado por emplear medidores que su rango mínimo sea R-160 o superior para mitigar las situaciones señaladas anteriormente. En concordancia con la Ley 142 de 1994 en su artículo 144 la cual indica que "No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor".

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Codificación estándar de

CÓDIGO

NOMBRE

Descripción de producto y servicios de la Naciones Unidas.

72154201	Servicio de instalación o mantenimiento de instrumentos o medidores

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

N/A
-----

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
<b>Presupuesto Oficial</b>				

Adjuntar soportes del precio del mercado  
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
\$ 120.000.000		\$ 120.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2450101001	Compra de medidores - cambio de medidores	\$ 120.000.000
<b>TOTAL CDP</b>		<b>\$ 120.000.000</b>

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	<b>Aplica</b>
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	<b>Aplica</b>
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	<b>Aplica</b>
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	<b>Aplica</b>
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	<b>Aplica</b>
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.	<b>Aplica</b>
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	<b>Aplica</b>

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	<b>Aplica</b>												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	<b>Aplica</b>												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	<b>Aplica</b>												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	<b>No aplica</b>												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de certificado</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>- En la columna <b>"Número de certificado"</b>, se debe indicar el número de certificación de la tubería.  - En la columna <b>"Organismo de certificación del producto"</b>, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.  - En la columna <b>"Número del lote"</b>, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.  - En la columna <b>"Fabricante de la tubería"</b>, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.  - En la columna <b>"NIT-DV"</b>, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>	Número de Identificación del tubo o Código de certificado	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							<b>No aplica</b>
Número de Identificación del tubo o Código de certificado	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	<b>No aplica</b>												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	<b>No aplica</b>												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	<b>No aplica</b>												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	<b>No aplica</b>												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	<b>No aplica</b>												

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar las labores del contrato de acuerdo con la programación presentada por el Departamento Comercial S.A E.S.P
Entregar las notificaciones solicitadas por el Departamento Comercial y Administradores de las seccionales en los predios, las cuales se deben hacer firmar por el usuario, dejando la notificación original al usuario y copia firmada para el Administrador de la seccional correspondiente, a cuenta y costo del contratista, utilizando los formatos establecidos por la empresa.
El contratista deberá instalar los medidores en las seccionales indicadas por el interventor.
Instalar los medidores, mediante la aplicación del procedimiento interno por la entidad PRO-CS-30, Versión 8 de Noviembre 2019, Revisión y Cambio de Medidores; así mismo, deberá diligenciar el formato F-CS-67, Versión 2 de Agosto 2017, correspondiente al Registro individual de medidores, el cual deberá estar firmado por el usuario y entregar copia al Administrador de la Seccional correspondiente, será de obligatorio cumplimiento y hace parte integral del proceso contractual.
El contratista deberá hacer entrega del medidor retirado al usuario propietario del mismo.
Mano de obra instalación de llaves de paso, cuando el usuario lo solicita.
Suministrar los elementos relacionados en el cuadro de cantidades establecidas por Empocaldas S.A E.S.P conteniendo la <u>cláusula contractual de precios unitarios fijos</u> .
Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y del perfil que requiera la Empresa.

Entregar al Supervisor administrativo designado por Empocaldas S.A E.S.P durante los cinco (5) primeros dias habiles del mes siguiente, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidacion de prestaciones sociales, en caso de retiro de algun trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones de EPS y ARL, copia de la autoliquidación de los aportes a la EPS y ARL. Sin estos documentos no se tramitara el pago.
El personal del contratista debera mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y ademas portara el carnet que lo acredita como tal, tambien suministrado por este.
El carnet de identificación debe ser suministrado por el contratista y debe tener el nombre, cedula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "Empocaldas S.A E.S.P. Contratista".
El Contratista se hara responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demas costos que implique la ejecución del contrato.
El contratista debera velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores a su cargo.
El contratista debera constituir las polizas exigidas en el contrato.
Cualquier anomalia en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, debera ser subsanada de inmediato por el contratista.
El contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas a las interventorias y estara dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajadores efectuados en cualquier momento.
En caso de daños o perjuicios causados por el personal del Contratista al usuario, el Contratista debera asumir todos los costos generados.
Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que esten desarrollando el objeto del contrato.
El contratista dentro de su utilidad debera tener en cuenta los costos de: oficina, secretaria, papeleria, correo y demas gastos de administración que se generen dentro de la ejecución del contrato.
El Contratista debera certificar que cuenta con personal idoneo y disponible para realizar la interrelación con Empocaldas S.A E.S.P.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>Aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>Aplica</b>

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

En las 24 seccionales, donde Empocaldas S.A E.S.P presta sus servicios

Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022

#### FORMA DE PAGO

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
<b>INSTALACIÓN</b>					
1	Instalación llave	un		15.290	-
2	Instalación de medidor, incluye el retiro del antiguo y la elaboración del documento de los costos a cobrar	un		14.320	-
3	Instalación medidor en acometida galvanizada, empotrado o profundo	un		43.560	-
4	Visita no efectiva	un		2.420	-
5	Entrega de notificaciones	un		3.740	-
<b>COSTO DIRECTO</b>					
ADMINISTRACIÓN			20%		-
IMPREVISTOS			5%		-
UTILIDADES			5%		-
IVA SOBRE UTILIDADES			19%		-
<b>TOTAL INSTALACIÓN</b>					-
<b>SUMINISTROS</b>					
6	Soldadura Liquida	1/4 GI		96.900	-
7	Limpiador removedor	1/4 GI		46.700	-
8	Unión PVC Diámetro 1/2"	un		410	-
9	Adaptador macho 1/2"	un		410	-
10	Codo PVC 1/2" x 90	un		590	-
11	Tubería PVC Diámetro 1/2" RDE 13.5 315 PSI	ml		2.530	-
<b>SUBTOTAL IVA INCLUIDO</b>					
ADMINISTRACIÓN			20%		-
IMPREVISTOS			0		-
UTILIDADES			5%		-
<b>TOTAL SUMINISTROS</b>					-
<b>TOTAL MES</b>					-

Forma de Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigar los riesgos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
ADMINISTRADORES SECCIONALES	

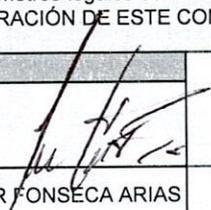
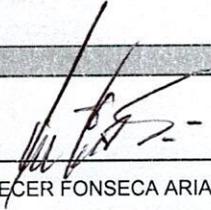
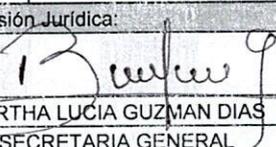
### GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar un adición al citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS	Nombre	JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL	Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
Revisión Jurídica:			
Firma			
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMAN DIAS		
Cargo	SECRETARIA GENERAL		

**EMPOCALDAS**

<b>CONTRATO 088 CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA</b>		
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>\$ 250.000.000</b>	<b>CANTIDAD MEDIDORES INSTALADOS</b>
ACTA No. 01 FEBRERO/2022	\$ 8.359.766	210
ACTA No. 02 MARZO/2022	\$ 9.492.164	254
ACTA No. 03 ABRIL/2022	\$ 23.267.489	431
ACTA No. 04 MAYO/2022	\$ 41.540.104	1.007
ACTA No. 05 JUNIO /2022	\$ 45.842.386	1.086
ACTA No. 06 JULIO/2022	\$ 34.044.569	732
ACTA No. 07 AGOSTO/2022	\$ 41.621.384	857
<b>VALOR EJECUTADO</b>	<b>\$ 204.167.862</b>	4.577
<b>SALDO POR PAGAR</b>	<b>\$ 45.832.138</b>	



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, 20 de Septiembre de 2022

Doctor  
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
Manizales, Caldas

ASUNTO: SOLICITUD ADICION N°1 AL CONTRATO 088 DE 2022

La presente con el fin de solicitarle se autorice la Adición N°1 al Contrato N°088 que tiene como objeto:

Instalación de medidores de acueducto y notificaciones, en los siguientes municipios y corregimientos: Aguadas – Arma – Anserma – Belalcazar – Chinchina – Filadelfia – La Dorada – Guarinocito – Neira – Kilometro 41 – Marquetalia – Marulanda – Manzanares – Marmato – Palestina – Arauca – Riosucio – Risaralda – Salamina – Samana – San Jose – Supia – Victoria – Viterbo.

Para continuar con la reposición de medidores por tecnología, por fallas o mal funcionamiento de los medidores, en todos y cada uno de las seccionales donde se presta el servicio de acueducto, el cual es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios Públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta medición tanto para la Empresa como para el Suscriptor.

Por las razones expuestas anteriormente y al verificar el contrato No. 088 a Agosto 31 de 2022, tiene un saldo por ejecutar de **45.832.138**, por el cual cordialmente le solicito se pueda adicionar al contrato No. 088, un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS (\$ 120.000.000)**, para cumplir con su objeto hasta el 31 de diciembre.

Atentamente,

  
**JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS**  
Jefe Departamento Comercial

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

**CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA**

Manizales, 19 de septiembre de 2022

Doctor  
JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS  
Jefe Departamento Comercial  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
Manizales, Caldas

**ASUNTO: SOLICITUD ADICION N°1 AL CONTRATO N°088 DE 2022**

La presente con el fin de solicitarle se autorice la Adición N°1 al Contrato N°088 de 2022 que tiene como objeto:

Instalación de medidores de acueducto y notificaciones, en los siguientes municipios y corregimientos: Aguadas – Arma – Anserma – Belalcazar – Chinchina – Filadelfia – La Dorada – Guarinocito – Neira – Kilometro 41 – Marquetalia – Marulanda – Manzanares – Marmato – Palestina – Arauca – Riosucio – Risaralda – Salamina – Samana – San Jose – Supia – Victoria – Viterbo.

Lo anterior es necesario para continuar con la reposición de medidores por tecnología, en todas y cada una de las seccionales donde se presta el servicio de acueducto, el cambio de medidores es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios Públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta medición, tanto para la Empresa como para el Suscriptor.

Se verificó el saldo que se tiene a agosto 31 de 2022, encontrándose un valor por ejecutar de **45.832.138**, por lo cual amablemente le solicito se pueda adicionar al contrato No. 088, el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS (\$ 120.000.000)**, conservando el plazo inicial pactado.

Atentamente,



**LUIS FELIPE GOMEZ GUTIERREZ**  
Representante Legal  
Consortio Servicios de Ingeniería  
Contratista

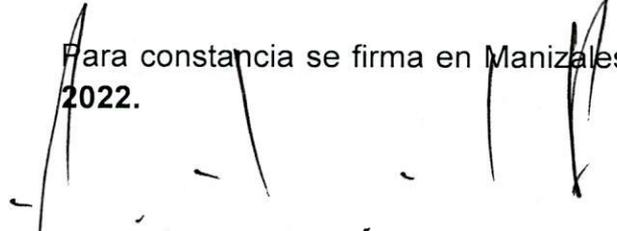
**ADICIÓN N° 01 CONTRATO 088 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CORREGIMIENTO Y CENTRO POBLADO: AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BALALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILÓMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE, SUPIA, VICTORIA Y VITERBO.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **LUIS FELIPE GÓMEZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.268.820** de Manizales, obrando en nombre y Representación Legal de la empresa **CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA**., con **NIT N° 901.364.104-8**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 al contrato No. 088 de 2022 suscrito entre las partes el día 19 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 088 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que, se suscribió acta de inicio el día 01 de febrero de 2022. **3)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 21 de septiembre de 2022 solicitado por el Jefe del Departamento Comercial, donde manifiestan que: *“Para minimizar las pérdidas de agua y especialmente el IPUF (índice de perdidas por usuario facturado) Empocaldas S.A E.S.P continuar reposición de medidores por tecnología, en todos y cada uno de las seccionales donde se presta el servicio de acueducto. Este es un proceso permanente que debe tener la continuidad en el tiempo, el proceso de cambio de medidores es un proceso rutinario de las Empresas de Servicios públicos, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y con el fin de garantizar una correcta medición tanto para la Empresa como para el Suscriptor, por lo cual se hace necesario adicionar al contrato No. 088 por valor de ciento veinte*

Millones pesos (\$ 120.000.000), para continuar con el servicio de instalación de medidores, hasta diciembre 31 de 2022. Que el artículo 144 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 14 del Decreto 302 de 2000, los cuales establecen que "las empresas, en las condiciones uniformes de los contratos, pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos, con el fin de incorporar elementos adicionales de eficiencia y transparencia en la gestión de las pérdidas de agua por parte de los prestadores, se considera imperativo revisar el nivel de pérdidas y reconocerlas ponderadamente en los costos de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto. Empocaldas S.A E.S.P es una empresa que gestiona el recurso hídrico como bien social, con calidad, continuidad y confiabilidad, garantizando una sostenibilidad ambiental y que es su deber adelantar procesos de mejoramiento continuo, incluyendo dentro de estos el cambio de instrumentos de medida, teniendo en cuenta que por ser piezas mecánicas en su mayoría tienen un desgaste que genera impacto en pérdidas de agua (consumos ocultos o medidos), afectación del indicador IPUF, el derecho a la medición e impacto ambiental, siendo necesario asegurar el registro de la medida con medidores que otorguen mayor precisión y que a su vez puedan tener mayor condición de estabilidad en la medición en el tiempo. Las consideraciones anteriores, sumadas a componentes de orden reglamentario como la expedición de la resolución RAS 330 de 2017, le establecen a los prestadores del servicio el deben de emplear instrumentos de medida que cuando mínimo sean R 100 y que de conformidad con el artículo 4 de la misma resolución la empresa ha optado por emplear medidores que su rango mínimo sea R-160 o superior para mitigar las situaciones señaladas anteriormente. En concordancia con la Ley 142 de 1994 en su artículo 144 la cual indica que "No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor". 4) Que, la presente adición cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00926 del 23

de septiembre de 2022, con denominación "COMPRA DE MEDIDORES – CAMBIO DE MEDIDORES". **6)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición para este contrato. **7)** En consecuencia la presente adición se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato No. 088 de 2022 en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

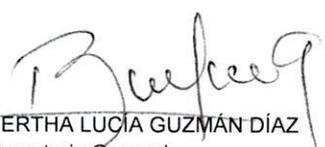
Para constancia se firma en Manizales a los **30 días del mes de septiembre de 2022.**



**ANDRÉS FELIPE TÁBA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante



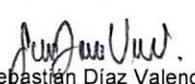
**LUIS FELIPE GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
Representante Legal  
CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA  
Contratista



V.Bo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ  
Secretaría General



V.Bo. JULIÁN ELIÉCER FONSECA ARIAS  
Jefe Departamento Comercial



Elaboró: Sepastrián Díaz Valencia  
Abogado Contratista

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**



CONTRATO N° 088 DE 2022

ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO 088 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CORREGIMIENTO Y CENTRO POBLADO: AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BALALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE, SUPIA, VICTORIA Y VITERBO.

OBJETO

LUGAR DE EJECUCIÓN VALOR \$250.000.000

ADICIÓN VALOR \$120.000.000

CONTRATISTA CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERÍA

CC O NIT 901.364.104-8

PLAZO DESDE LA SUSCIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101050844

PÓLIZA RCE 42-40-101038838

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
CUMPLIMIENTO	SI	28-ene-22	31-mar-23	\$ 111.000.000,00
SALARIOS Y PRESTACIONES	SI	28-ene-22	31-dic-25	\$ 74.000.000,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	31-dic-22	31/12/2027	\$ 74.000.000,00
RCE	SI	28-ene-22	31-mar-23	\$ 111.000.000,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 088 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

**30/09/2022**

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101050844		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 09 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA** IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8

DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402 CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: 3104045123

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.** IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9

DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82 CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: 8867080

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISHA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA N. 088 INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS CORREGIMIENTOS Y CENTRO POBLADO. AGUADAS. ANSERMA. ARAUCA ARMA BELALCAZAR CHINCHINA FILADELFIA GUARINOCITO KILOMONTOR 41 LA DORADA MANIZANARES MARMATO MARQUETALTA MARULANDA NEIRA PALESTIINA RIOSUCIO RISARALDA SALAMINA SAMANA SAN JOSE SUPIA VICTORIA VITERBO

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	28/01/2022	31/03/2023	\$111,000,000.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/01/2022	31/12/2025	\$74,000,000.00	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2022	31/12/2027	\$74,000,000.00	\$50,000,000.00

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION N.01 SE AUMENTA EL VALOR DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****540,328.00	\$ *****8,000.00	\$ *****104,182.00	\$ *****652,511.00	\$ *****259,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

42-45-101050844  
FIRMA AUTORIZADA: **Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General**

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

NIT. 860.009.578-6

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101038838		ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 09 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2022			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 03 2023			A LAS HORAS 23:59
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA										

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SERVICIOS DE INGENIERIA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.364.104-8	
DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 19 A - 08 AP 402		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 3104045123	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		TELÉFONO 8867080	
ADICIONAL:			

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGUN CONTRATO DE OBRA N. 088 INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS CORREGIMIENTOS Y CENTRO POBLADO. AGUADAS. ANSERMA. ARAUCA ARMA BELALCAZAR CHINCHINA FILADELFIA GUARINOCITO KILOMETRO 41 LA DORADA MANIZANARES MARMATO MARQUETALIA MARULANDA NEIRA PALESTINA RIOSUCIO RISARALDA SALAMINA SAMANA SAN JOSE SUPIA VICTORIA VITERBO. BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLMV	28/01/2022	31/03/2023	\$111,000,000.00	\$75,000,000.00

**ACLARACIONES**

SEGUN ADICION N.01 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****44,876.00	\$ *****3,000.00	\$ *****9,096.00	\$ *****56,973.00	\$ *****111,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	N PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

42-40-101038838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarame B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 001253



**FECHA DE EXPEDICION** 2022/10/06  
**CERTIFICADO DISPON. NRO** - 000926  
**COMPROMISO QUE AMPARA** ADICION N°1 CONTRATO N°088 DE 2022 INSTALACION DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO Y NOTIFICACIONES SECCIONALES Y CORREGIMIENTOS  
**BENEFICIARIO** CONSORCIO SERVICIO DE INGENIERIA  
**C.C NRO** 901364104

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2450101001	Compra de medidores - cambio de medidores	120,000,000
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>120,000,000</b>

PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Sección Presupuesto